

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

Cuestiones sobre la madera

CEDRELA ODORATA, DALBERGIA RETUSA, D. GRANADILLO Y D. STEVENSONII

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 14^a reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó un Plan de Acción para controlar el comercio internacional de *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii* (véase el Anexo 1 al presente documento).
4. En la Notificación a las Partes No. 2007/033, publicada el 5 de octubre de 2007, la Secretaría solicitó a las Partes que sometieran los informes a que se hace alusión en los párrafos 1. e) y 2. c) del Plan de Acción, a más tardar el 15 de diciembre de 2007, con miras a disponer de tiempo suficiente para compilarlos y resumir la información a su debido tiempo para la presente reunión.
4. A fin de facilitar la presentación de esos informes sobre los progresos nacionales, la Sra. Dora Rivera, representante regional de América Central, del Sur y el Caribe ante el Comité de Flora, preparó un cuestionario en el que se abordaban todas las tareas encomendadas a las Partes en el Plan de Acción, en particular en los párrafos 1. e) y 2. c).
5. La Secretaría remitió el cuestionario a los Estados del área de distribución el 19 de noviembre de 2007. En los párrafos 6 a 26 *infra* se resume la información recibida antes del 15 de diciembre.

Informe de la Secretaría

6. En el momento de redactar este documento se habían recibido informes de Australia, Brasil, Cuba, España, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nueva Caledonia (Francia), Países Bajos, Panamá, Paraguay y la Comisión Europea, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. En el Anexo 2 al presente documento se adjunta el texto completo de esas respuestas, en el idioma en que se ha remitido.
7. La Secretaría presenta a continuación un resumen de todos los informes recibidos en los que se abordan cuestiones mencionadas en el Plan de Acción para *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*.

Visión general de las respuestas de los Estados del área de distribución

8. Situación de la información disponible sobre las especies concernidas: en esta sección se aborda el párrafo 1.a) del Plan de Acción. Los Estados del área de distribución informaron sobre los progresos realizados sobre legislación, las medidas nacionales que habían adoptado, por ejemplo, moratoria, y si

se necesitaban planes de ordenación antes de proceder a la explotación de los bosques. Asimismo, presentaron información sobre la conservación de las especies.

9. Los Estados del área de distribución han informado principalmente sobre *Cedrela odorata*. Solo Guatemala y México formularon observaciones sobre *Dalbergia stevensonii*.
10. Cuba informó de que, a su juicio, la especie *Cedrela odorata* es abundante en su territorio y de que se han desplegado esfuerzos para iniciar la reforestación de esta especie.
11. Todos los demás Estados del área de distribución informaron acerca de su legislación sobre *Cedrela odorata* (véanse los informes nacionales en el Anexo 2). Solo Paraguay comunicó que aplicaba medidas especiales a través del Servicio Nacional de Bosques que puede autorizar la tala. En Brasil, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá y Paraguay se exige el establecimiento de planes de ordenación antes de comenzar la explotación de los bosques. En Brasil y Panamá se desconoce el estado de conservación de la especie; en Guatemala se asiste a una reducción del área de distribución de la especie, mientras que es rara en Honduras y se considera en peligro en Paraguay; otros Estados del área de distribución como Cuba consideran que es abundante, y Guyana indica que es una especie bien conservada. En México parece que es estable y aumentando gracias a las plantaciones.
12. En relación con el género *Dalbergia*, Guatemala, Honduras, México y Panamá informaron sobre la situación de la especie en sus territorios. Todos ellos informaron acerca de la legislación sobre una o las tres especies de *Dalbergia*. Honduras ha establecido una moratoria sobre el uso de *D. retusa* y *D. granadillo* debido a su escasez. Guatemala utiliza planes de ordenación pese a que no está claro si se aplican a estas especies; Guatemala mencionó además la escasez y el elevado valor de *D. retusa* en su territorio, pero la situación de las otras dos especies no está clara. Panamá comunica el establecimiento de planes de ordenación para *D. retusa*. México ha redactado el mandato para un proyecto encaminado a evaluar el estado de conservación de estas tres especies en su territorio. En Panamá parece que el número de especímenes de *D. retusa* es bajo.
13. A pesar de responder a todas las cuestiones del cuestionario, en la mayoría de los casos Guatemala no hace una distinción clara entre las especies *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*. Esto hace que sea difícil tener una idea general de la situación de estas especies en el país.
14. Paraguay hace referencia especial a la dificultad de distinguir entre *Cedrela odorata* y *C. fissilis*. En consecuencia, el Comité tal vez desee considerar el problema de las especies similares cuando prepare su informe a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
15. Evaluación de la población: los Estados del área de distribución apenas han remitido información sobre *Dalbergia* spp. Guatemala comunica que las especies de *Dalbergia* (sin especificar las especies) son muy escasas y que ha firmado un acuerdo con una organización no gubernamental para formular un proyecto destinado a realizar un inventario nacional de *Swietenia macrophylla*, *Cedrela* spp. y *Dalbergia* spp. México presenta mapas en los que se muestra la distribución de *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*. Honduras menciona que las dos primeras especies se encuentran en la cubierta de copas. Por último, Guatemala declara que el área de distribución de las tres especies se ha fragmentado debido a las actividades antropogénicas.
16. La información proporcionada sobre *Cedrela odorata* es más completa. Sin embargo, solo México ha proporcionado observaciones sobre la dinámica de regeneración, destacando que la especie se regenera bien y estima que hay unos 1.600 árboles jóvenes de 1m de altura en todo el territorio. Otros Estados del área de distribución señalaron la falta de datos sobre esta cuestión. Todos parecen disponer de cierta información sobre la distribución de esta especie a escala nacional. Sin embargo, aparte de Guyana, que comunica una frecuencia de 0.4% de esta especie, y México que dice tener información sobre ciertas regiones, todos los demás países comunican que no disponen de datos sobre la cubierta, la densidad y el tamaño de la estructura. Guyana y Honduras dicen que *Cedrela odorata* se encuentra en la cubierta de copas y México y Paraguay comentan que se trata de una especie pionera que es abundante en lugares sin vegetación o con vegetación secundaria. Aparte de Cuba y Guatemala, todos los demás países indican que tienen cierta legislación sobre los cambios en el uso de la tierra. Paraguay explica que la principal amenaza para esta especie en su territorio es la pérdida de hábitat.

17. Plantaciones forestales: Solo Guatemala y Paraguay comunicaron tener algunas plantaciones, puras en ambos casos, de *Dalbergia retusa*. No obstante, en el caso de Guatemala, aún no está claro si esas plantaciones incluyen *D. granadillo* y *D. stevensonii*, ya que informa sobre *Dalbergia* spp. en general.
19. Brasil y Guyana no tienen plantaciones de *Cedrela odorata*, Paraguay no tiene información al respecto y Cuba, Guatemala, México y Panamá tienen plantaciones puras y mezcladas. Cuba, Guatemala y México presentan información sobre la magnitud del área dedicada a esas plantaciones. Cuba parece tener el área más amplia, alcanzando unas 3.746,2 ha con 3,2 millones de árboles para plantaciones y fines de reforestación.
20. Información sobre las exportaciones: Brasil, Guyana, México y Panamá informaron sobre el volumen de exportación para los últimos cinco años y solo Guatemala comunicó cantidades de madera aserrada de *Dalbergia* spp., comercializada bajo el nombre común "rosul".
21. Brasil comunica la exportación de madera aserrada de *Cedrela odorata*, y Guatemala madera aserrada, madera contrachapada (no amparada por la anotación #5 que acompaña la inclusión de *Cedrela odorata*) y láminas de chapa de madera. Honduras comunica la exportación de productos acabados como muebles. Paraguay comunica exportaciones de "bloques" y México de "escuadras".
22. Las exportaciones de Brasil, México y Paraguay no proceden de las plantaciones. Otros Estados del área de distribución no especifican el porcentaje de madera de las plantaciones, debido a la falta de datos o por el hecho de que no cultivan plantaciones de estas especies.
23. Inclusión de *Cedrela odorata* en el Apéndice III: las poblaciones de Perú se incluyeron en el Apéndice III el 12 de junio de 2001; las de Colombia el 29 de octubre de 2001; y las de Guatemala se han incluido recientemente, el 12 de febrero de 2008, como resultado de la adopción de la Decisión 14.146 por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión. Las poblaciones de *Cedrela odorata* incluidas en el Apéndice III van acompañadas de la anotación #5, que abarca las trozas, la madera aserrada y las láminas de chapa de madera.

Visión general de las respuestas de las Partes

24. Información sobre importaciones y reexportaciones: los países de importación no han sometido información sobre *Dalbergia* spp. Australia comunica la importación nula de *Cedrela odorata* de Perú o Colombia y ninguna reexportación. Explica que no se dispone de datos sobre la importación de especímenes que requieren un certificado de origen, ya que no se requiere un permiso de importación para esos especímenes. La Comisión Europea ha proporcionado datos pormenorizados de la importación en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. México comunica la importación de 45.658.2761 m³ de madera aserrada de Perú, entre 2002 y 2006. Panamá ha importado un total de 20,85 m³ durante los últimos cinco años de México y Perú; y, por último, Estados Unidos informa haber plantado extensamente *Cedrela odorata* en Puerto Rico, y la madera se utiliza solo localmente. Además, comunica la importación de 47.525 m³ de madera aserrada de Perú, de origen silvestre, entre 2001 y 2006.
25. Parece que las reexportaciones no son elevadas, con un máximo de 1.177 m³ de madera aserrada comunicada por Estados Unidos.
26. Plantaciones forestales: México y Panamá comunican la existencia de plantaciones puras y mezcladas (véase el párrafo 17 anterior). Otros países de importación no comunican el cultivo de plantaciones de ninguna otra de las especies mencionadas en la Decisión 14.146. En consecuencia, no han sometido información sobre el tipo de plantaciones, la magnitud, los volúmenes exportados y los tipos de productos.

Recaudación de fondos

27. La Secretaría se ha puesto en contacto con posibles donantes para obtener apoyo financiero a fin de realizar las actividades relacionadas con el punto del orden del día. La Unión Europea puede proporcionar fondos en el marco de una propuesta de proyecto para aplicar varias decisiones de la CITES.

Resumen

28. Se invita al Comité a analizar el informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii* y a debatir la forma de aplicar las tareas que se le encomiendan en el párrafo 3. c) del Plan de Acción.
29. Cabe la posibilidad de que el Comité preste atención a la dificultad de diferenciar *Cedrela odorata* de *C. fissilis*, y posiblemente otras especies del mismo género.
30. Los Estados del área de distribución apenas han remitido información sobre la evaluación de las poblaciones de *Dalbergia* spp., y la información presentada sobre *Cedrela odorata* es muy limitada.
31. De los informes de los países de importación se desprende que la mayoría de las exportaciones de *Cedrela odorata* proceden de Perú. Lamentablemente, este importante Estado del área de distribución no ha respondido a la Notificación a las Partes No. 2007/033 y, por ende, no se dispone de información sobre la situación de esta especie en ese país.

*CEDRELA ODORATA, DALBERGIA RETUSA, DALBERGIA GRANADILLO
Y DALBERGIA STEVENSONII*

- 14.146 La Conferencia de las Partes adoptó el Plan de Acción, que se adjunta como Anexo 4 a estas decisiones, para completar los conocimientos sobre el estado de conservación, el comercio y el uso sostenible de las especies *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*.

Anexo 4

Plan de Acción para Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii

1. Los Estados del área de distribución de *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, deberán:
 - a) complementar y actualizar la información disponible de las especies objeto de esta decisión;
 - b) evaluar las poblaciones de las especies objeto de esta decisión, considerando al menos distribución, cobertura, densidad, estructura de tamaños, dinámica de regeneración y cambios de uso del suelo;
 - c) reportar la existencia, superficie y tipos de plantaciones forestales de las especies objeto de esta decisión;
 - d) recopilar la información relativa a la exportación de las especies objeto de esta decisión incluyendo volúmenes y productos, indicando el porcentaje procedente de plantaciones;
 - e) informar a la Secretaría sobre los avances en la recopilación de la información de que tratan los apartados a), b), c) y d), 60 días antes de las reuniones 17ª y 18ª del Comité de Flora, para que la Secretaría presente al Comité un informe y éste adopte las medidas necesarias; y
 - f) considerar la inclusión de sus poblaciones de *Cedrela odorata* en el Apéndice III, con la adecuada anotación y trabajar en la aplicación y observancia de la CITES para esta especie en este Apéndice.
2. Las Partes, en lo que respecta a las siguientes especies: *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, deberán:
 - a) recopilar la información relativa a la importación y re-exportación de las especies objeto de esta decisión incluyendo origen (silvestre o plantaciones), volúmenes y productos, informando el país de procedencia y destino final;
 - b) comunicar la existencia, la superficie y el tipo de plantaciones forestales de las especies objeto de esta decisión, incluyendo volúmenes y productos exportados; e
 - c) informar a la Secretaría sobre los avances en la recopilación de la información de los párrafos a) y b) anteriores, 60 días antes de las reuniones 17ª y 18ª del Comité de Flora, para que la Secretaría presente al Comité un informe y éste tome las medidas necesarias.
3. El Comité de Flora deberá:
 - a) establecer la metodología pertinente y los formatos necesarios para la presentación de la información solicitada, para la implementación de esta decisión;
 - b) recibir, analizar y dar seguimiento al presente Plan de Acción en las reuniones 17ª y 18ª del Comité de Flora; y

c) proponer las recomendaciones pertinentes para *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. La Secretaría deberá:

a) buscar financiación externa de partes interesadas, organizaciones Intergubernamentales y no gubernamentales, exportadores, importadores y otras entidades directamente interesadas en apoyar el cumplimiento de esta decisión;

b) informar a las Partes sobre los resultados de las gestiones de financiamiento y asistencia técnica y la forma de acceder a dichos recursos;

c) solicitar apoyo técnico y financiero de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) en el contexto de la Resolución Conf. 14.4 sobre Cooperación entre la CITES y la OIMT, en relación con el comercio de madera tropical; y

d) promover y asistir al fomento de capacidad en los países del área de distribución mediante talleres, cursos y otras actividades que se consideren pertinentes en el período comprendido entre la 14ª y 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes.